

NORMATIVA DE LA RECETA COMUN PARA RETIRAR EN FARMACIA

- 1) LA DELEGACION UNA VEZ QUE RECIBE DE FARMMAS LA APROBACION DEL INGRESO AL PROGRAMA, TENDRAN QUE LLAMAR AL BENEFICIARIO PARA COMUNICARLE QUE PUEDE RETIRAR LA MEDICACION POR LA FARMACIA CORRESPONDIENTE.
- 2) EL BENEFICIARIO RETIRARA POR FARMACIA Y SERA ESTRICTAMENTE OBLIGATORIO QUE LA RECETA COMUN ESTE CONFECCIONADA POR MEDICAMENTO GENERICO Y MARCA COMERCIAL QUE FIGURE EN EL FORMULARIO DE INGRESO DE CRONICIDAD.
- 3) LA ENTREGA SERA MENSUAL Y CADA VEZ QUE EL BENEFICIARIO RETIRE LA MEDICACION POR FARMACIA SERA CON RECETA COMUN.